



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciocho (18) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Demandante: FERNANDO VALENCIA GALLEGO
Demandado : MAURICIO MEDINA MARTÍNEZ Y LUIS FREDY
VARGAS CORREA
Radicación : 2019-00940

Teniendo en cuenta la solicitud de títulos presentada por el demandado Luis Fredy Vargas Correa, en escrito que antecede, una vez revisado el portal de depósitos judiciales se observa que existe un título judicial por pagar el cual fuera descontado al mencionado demandado. Así mismo, analizado el expediente se observa que el proceso terminó por pago total de la obligación mediante providencia del 7 de octubre del presente año, por tanto, se ordenará el pago del depósito judicial existente y de los que llegaren a ser descontados en favor del citado demandado, en virtud del artículo 447 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial existente y de los que llegaren a ser descontados en favor del demandado Luis Fredy Vargas Correa, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**